



UNIVERSIDAD DE MURCIA

ESCALA DE TÉCNICA DE GESTIÓN: ESPECIALIDAD AUDITORIA DE
LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

SISTEMA DE CONSOLIDACIÓN EXCEPCIONAL
(R-903/2020, DE 1 DE OCTUBRE)

SEGUNDO EJERCICIO.
(5 DE NOVIEMBRE DE 2021)

SUPUESTO N° 1

El Ministerio de Ciencia e Innovación, con fecha 17 de abril de 2021, ha dictado orden de concesión de ayudas a las universidades públicas españolas para determinados proyectos de investigación.

A la Universidad de Murcia le han correspondido 1.600.000 euros para la ejecución de un proyecto. Serán abonados por anticipado por el Ministerio a la universidad en dos anualidades: 1.000.000 de euros con cargo a los presupuestos del Estado de 2021 y 600.000 de euros con cargo a los presupuestos del Estado de 2022. Los impuestos indirectos de este proyecto de investigación son deducibles en su totalidad.

Entre los gastos elegibles figuran la contratación de investigadores con dedicación exclusiva al proyecto, la adquisición de equipamiento científico por importe de 500.000 euros, la adquisición de materiales fungibles y otros gastos corrientes necesarios para la ejecución del proyecto.

El periodo de elegibilidad del gasto abarca desde el 10 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023. El proyecto está financiado con fondos FEDER con un coeficiente de cofinanciación del 80%.

La Universidad de Murcia no tenía contemplado en el presupuesto de 2021 esta previsión de ingresos.

La Universidad de Murcia inicia el procedimiento conducente a la contratación de 10 investigadores con los fondos del proyecto señalado. Se prevé que los contratos tengan una duración que abarca desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Los costes totales esperados por estas contrataciones son: 400.000 euros para el ejercicio 2022 y de 450.000 euros para el ejercicio 2023. Previo al inicio del procedimiento para la contratación de los investigadores, la Universidad tramita y aprueba el correspondiente gasto plurianual.

Se da de alta proyecto 35120 en el presupuesto de la Universidad de Murcia para la ejecución de esta actuación. La partida de gastos a la que se cargarán las obligaciones derivadas de su ejecución será 2021.08.002B.541A.64203.

Los créditos del presupuesto de gastos de la Universidad de Murcia el 15 de septiembre de 2021, momento en el que se aprueba el gasto plurianual para acometer la contratación de los investigadores, son los siguientes:

Partida	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Remanente de crédito	Pagos
2021.06.001B.422D.12001	7.500.000,00	0,00	7.500.000,00	5.000.000,00	2.500.000,00	5.000.000,00
2021.06.001B.422D.12002	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	666.666,67	333.333,33	666.666,67
2021.06.001B.422D.12003	250.000,00	0,00	250.000,00	166.666,67	83.333,33	166.666,67
2021.06.001B.422A.64602	500.000,00	0,00	500.000,00	400.000,00	100.000,00	400.000,00
2021.08.002B.541A.13001	300.000,00	500.000,00	800.000,00	550.000,00	250.000,00	550.000,00
2021.08.002B.541A.13002	20.000,00	30.000,00	50.000,00	40.000,00	10.000,00	40.000,00
2021.08.002B.541A.13003	10.000,00	15.000,00	25.000,00	18.000,00	7.000,00	18.000,00
2021.08.002B.541A.64203	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
2021.08.002B.541A.64206	300.000,00	500.000,00	800.000,00	0,00	800.000,00	0,00

Tabla 1: Estado de ejecución del presupuesto de gastos el 15 de septiembre de 2021.

El 2 de febrero de 2022 la Universidad de Murcia resuelve el inicio del expediente del contrato de suministro del equipamiento científico del proyecto. El valor estimado del

contrato es de 500.000 euros, siendo su presupuesto base de licitación de 605.000 euros.

Se adjudica finalmente por 450.000 euros (sin IVA), 544.500 euros (con IVA). Se formaliza el contrato y el adjudicatario realiza el suministro, el cual se recepciona de conformidad. Una vez recibida la conformidad, el proveedor emite la correspondiente factura contra la Universidad.

En la tramitación del expediente de contratación de suministro se ha producido la omisión de fiscalización del mismo. Por otro lado, en la ejecución del presupuesto de gasto se produce una incidencia, ya que en una de las facturas del expediente del suministro, una vez pagada, se observa que hay un error en la misma, dado que el número de identificación fiscal reflejado no se corresponde con el de la empresa adjudicataria.

A 31 de diciembre de 2022 existían atrasos salariales a favor del personal contratado con cargo al proyecto de 25.000 euros. Se les abonan en la nómina de enero de 2023.

A 31 de diciembre de 2022, los datos económicos relativos a la ejecución del proyecto son los siguientes:

	Obligaciones reconocidas netas del ejercicio	Derechos reconocidos netos del ejercicio	Obligaciones reconocidas netas desde inicio proyecto	Derechos reconocidos netos desde inicio proyecto
Proyecto	1.000.000,00	600.000,00	1.000.000,00	1.600.000,00

A 31 de diciembre de 2023, el total de Obligaciones reconocidas netas y pagadas dentro del periodo de elegibilidad del gasto, por naturaleza del proyecto responde al siguiente detalle:

Personal: 850.000 euros.

Suministro equipamiento científico: 450.000 euros sin IVA, 544.500 euros con IVA.

Materiales fungibles: 500.000 sin IVA, 605.000 con IVA.

Otros gastos elegibles: 100.000 sin IVA, 121.000 con IVA.

Total Obligaciones Reconocidas Netas: 1.900.000 euros sin IVA, 2.120.500 euros con IVA.

Se ha de presentar cuenta justificativa de la actuación antes del primero de abril de 2024.

De acuerdo con lo expuesto, responda a las siguientes cuestiones:

CUESTIONES

1. ¿En qué momento puede la Universidad de Murcia reconocer el derecho de cobro de la ayuda referida?

- a) En el momento de conocer las bases que rigen la convocatoria, en base a sus expectativas.
- b) En el momento de ser reconocida la obligación de pago por parte del Ministerio, aunque éste no haya abonado la misma.
- c) Sólo cuando el Ministerio haya procedido al abono de los fondos.
- d) Sólo una vez ejecutada la actuación y justificada la misma de conformidad.

2. Previo al acto de reconocimiento de derechos de cobro de la ayuda referida, y en relación con el control ejercido por el área de control de interno sobre los ingresos, indique la respuesta correcta de conformidad con las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia (IREPUMU):

- a) Sólo será precisa su toma de razón en contabilidad.
- b) No precisa de ningún tipo de fiscalización previa, ni limitada ni toma de razón en contabilidad.
- c) Por su cuantía, está sometido a fiscalización previa.
- d) Únicamente se ejercerá el control financiero posterior.

3. Tras el reconocimiento de los derechos de cobro, a fin de habilitar los créditos presupuestarios adecuados para la ejecución de la actuación se deberá tramitar:

- a) Un expediente de crédito extraordinario.
- b) Un expediente de suplemento de crédito.
- c) Un expediente de ampliación de crédito.
- d) Un expediente de generación de crédito.

4. Para la aprobación del gasto plurianual será preceptiva la autorización:

- a) del Rector.
- b) del Consejo de Gobierno, por ser el gasto mayor a 100.000 euros.
- c) del Consejo Social, por superar los compromisos de gasto de los ejercicios 2022 y 2023 la cuantía permitida resultante de aplicar el 70% y el 60%, respectivamente, a los créditos iniciales de su vinculante en el ejercicio 2021.
- d) del Consejo de Gobierno por no iniciarse la ejecución del gasto en el ejercicio de aprobación del gasto plurianual.

5. En cuanto a los gastos plurianuales en la Universidad de Murcia:

- a) Una vez aprobados, no se podrán modificar los importes de las anualidades.
- b) Se dará cuenta al Consejo de Gobierno de los aprobados mensualmente.
- c) El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos podrá ser superior a 4 mediante autorización del Consejo Social.
- d) Será preceptiva para su aprobación la autorización del rector para aquellos gastos plurianuales cuyos compromisos excedan de 100.000 euros.

6. A la fecha de la resolución de aprobación del expediente de adquisición del equipamiento científico, con cargo al proyecto 35120, se deberá registrar el siguiente documento contable:

- a) "A": 500.000 euros.
- b) "A": 605.000 euros.
- c) "AD": 500.000 euros.
- d) "AD": 605.000 euros.

7. Respecto a la ejecución del gasto y su facturación a la Universidad de Murcia, señale la respuesta incorrecta:

- a) Las facturas rectificativas deben indicar el número de la factura a la que rectifican, pudiendo ser de abono total y de abono parcial.
- b) Las facturas o documentos justificativos del gasto que se adjunten a los documentos contables deben ser originales en todo caso.
- c) En aquellas facturas que no se incluya la cuota tributaria del IVA, por ser operaciones no sujetas o sujetas y exentas del impuesto, tendrá que venir especificado en la factura el artículo de la ley a que se refiere la no sujeción o exención.
- d) Tienen la consideración de suplidos las facturas o justificantes de gasto aportadas por el personal de la Universidad para justificar la realización de una Comisión de Servicio.

8. Habiéndose producido la omisión de la fiscalización del expediente de contratación de suministro:

- a) Se podrá reconocer la obligación de pago, pero no se podrá tramitar el pago hasta que no se subsane dicha omisión.
- b) Será preceptiva la emisión de un informe por parte del Área de Control Interno, en cuanto tenga conocimiento de dicha omisión, y lo remitirá a la autoridad que hubiese iniciado las actuaciones y al Rector.
- c) Corresponde al Gerente acordar, en su caso, el sometimiento del asunto al Consejo de Gobierno para que adopte la resolución procedente.
- d) El acuerdo favorable del Consejo de Gobierno podrá eximir de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

9. A 31 de diciembre de 2022, el proyecto de investigación presenta:

- a) un Remanente de Tesorería Afectado de 0 euros.
- b) un Remanente de Tesorería Afectado de 600.000 euros.
- c) un Remanente de Tesorería Afectado de - 400.000 euros.
- d) un Remanente de Tesorería Afectado de 800.000 euros.

10. A 31 de diciembre de 2023, ¿qué importe máximo de gasto dentro del periodo de elegibilidad podría justificar al Ministerio de Ciencia e Investigación?:

- a) 2.000.000 de euros.
- b) 1.900.000 de euros.
- c) 2.120.500 de euros.
- d) 1.520.000 de euros.

11. Finalizado el proyecto, justificado ante el Ministerio, y aceptados todos los gastos, ¿la Universidad debería reintegrar algún importe?

- a) Sí, 80.000 euros.
- b) Sí, 100.000 euros.
- c) Sí, 480.000 euros.
- d) No, ya que ha sido justificado todo el importe.

12. No estando previsto en el correspondiente plan bienal de control financiero de la Universidad de Murcia, ¿se podría incluir este proyecto en el mismo?

- a) No, puesto que los planes bienales de control financiero, una vez aprobados por el Consejo de Gobierno, tienen el carácter cerrado.
- b) Sí, podrá incluirlo el Jefe de Área de Control Interno en atención a los medios disponibles y por otras razones debidamente justificadas.
- c) Sólo podrá incluirlo el Rector, mediante resolución motivada.
- d) Será precisa la aprobación por el Consejo de Gobierno en los mismos términos de la aprobación inicial del mismo.

13. Al incorporarse los diez investigadores al proyecto el día 1 de febrero de 2022, se establece, para cuatro de ellos un periodo de prueba dos meses, finalizando el mismo el 31 de marzo de 2022. La obligación de cotizar al Régimen General de la Seguridad Social para estos cuatro investigadores nacerá el día:

- a) 1 de febrero de 2022.
- b) 2 de febrero de 2022.
- c) 31 de marzo de 2022.
- d) 1 de abril de 2022.

14. El día 3 de octubre de 2022, una de las personas contratadas para la realización de las tareas de investigación con cargo a los fondos de proyecto se encuentra en situación de incapacidad temporal por enfermedad común, ¿desde qué día se abonará el subsidio?:

- a) Desde el mismo día en que se produzca la baja en el trabajo.
- b) A partir del día siguiente de baja en el trabajo.
- c) A partir del tercer día de baja en el trabajo.
- d) A partir del cuarto día de baja en el trabajo.

15. Las necesidades del proyecto requieren la incorporación de un nuevo investigador. Se prevé que el 1 de marzo de 2023 se produzca la nueva incorporación, ¿bajo qué modalidad y condiciones podrá celebrarse este nuevo contrato?:

- a) Un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableciendo como requisito estar en posesión del título de doctor o equivalente.
- b) Un contrato predoctoral, estableciendo como requisito para su celebración, estar en posesión del título de doctor o equivalente.
- c) Un contrato predoctoral con dedicación a tiempo parcial, y se requerirá, para su celebración, la presentación de escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o posgrado en su caso.
- d) Un contrato de trabajo bajo la modalidad de investigador distinguido.

RESERVA

16. A la vista de las magnitudes económicas de la ejecución del proyecto a 31 de diciembre de 2022 y, sabiendo que a 31 de diciembre de 2021 el total de Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del proyecto era 0 euros:

- a) El proyecto presenta en el ejercicio 2022 unas desviaciones de financiación positivas de 600.000 euros.
- b) El proyecto presenta en el ejercicio 2022 unas desviaciones de financiación negativas de 400.000 euros.
- c) El proyecto presenta en el ejercicio 2022 unas desviaciones de financiación negativas de 600.000 euros.
- d) El proyecto presenta en el ejercicio 2022 unas desviaciones de financiación negativas de 200.000 euros.

SUPUESTO Nº 2

A cierre del ejercicio 2020, la Universidad de Murcia presenta las siguientes magnitudes:

Tabla 1. Magnitudes a cierre.

Fondos líquidos	30.000.000,00
Derechos pendientes de cobro	40.000.000,00
Obligaciones pendientes de pago	10.000.000,00
Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.000.000,00
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	2.000.000,00
Saldos de dudoso cobro	4.000.000,00

Tabla 2. Liquidación de presupuesto de ingresos.

Clasif. Econo.	Explicación	Iniciales	Modificac.	Definitiv.	Derechos reconocidos netos
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	38.000.000,00	3.000.000,00	41.000.000,00	40.000.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	155.000.000,00	3.000.000,00	158.000.000,00	158.000.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	800.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		194.000.000,00	6.000.000,00	200.000.000,00	198.800.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00	20.000.000,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL		10.000.000,00	5.100.000,00	15.100.000,00	20.100.000,00
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		204.000.000,00	11.100.000,00	215.100.000,00	218.900.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.200.001,00	16.699.999,00	31.900.000,00	100.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	5.000.000,00	-2.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		20.200.001,00	14.699.999,00	34.900.000,00	3.100.000,00
TOTAL:		224.200.001,00	25.799.999,00	250.000.000,00	222.000.000,00

Tabla 3. Liquidación de presupuesto de gastos.

Clas. Eco.	Explicación	Cred. Presu. Iniciales	Cred. Presu. Modificac.	Cred. Presu. Definitiv.	Gastos comprometidos	Obligaciones Reconocidas netas
1	GASTOS DE PERSONAL	150.000.000,00	1.800.000,00	151.800.000,00	146.000.000,00	145.000.000,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	30.000.000,00	-1.200.000,00	28.800.000,00	27.000.000,00	25.900.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100.000,00	100.000,00	200.000,00	110.000,00	100.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.000.000,00	5.000.000,00	8.000.000,00	5.000.000,00	4.000.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	1,00	99.999,00	100.000,00	0,00	0,00
TOTAL GASTOS CORRIENTES		183.100.001,00	5.799.999,00	188.900.000,00	178.110.000,00	175.000.000,00
6	INVERSIONES REALES	40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00	42.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL		40.000.000,00	20.000.000,00	60.000.000,00	42.000.000,00	40.000.000,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		223.100.001,00	25.799.999,00	248.900.000,00	220.110.000,00	215.000.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	100.000,00	0,00	100.000,00	70.000,00	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	950.000,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		1.100.000,00	0,00	1.100.000,00	1.070.000,00	1.000.000,00
TOTAL:		224.200.001,00	25.799.999,00	250.000.000,00	221.180.000,00	216.000.000,00

Tabla 4. Listado proyectos finalistas con gastos con financiación afectada.

Número proyecto	Derechos Reconocidos Netos Totales	Obligaciones Reconocidas Netas totales	Derechos Reconocidos Netos 2020	Obligaciones Reconocidas Netas 2020	Desviaciones 2020	Remanente de Tesorería Afectado
1	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100.000,00
2	2.450.000,00	250.000,00	0,00	250.000,00	-250.000,00	2.200.000,00
3	500.000,00	500.000,00	400.000,00	250.000,00	150.000,00	0,00
4	60.000,00	50.000,00	40.000,00	15.000,00	25.000,00	10.000,00
5	1.500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	500.000,00	1.000.000,00
6	2.500.000,00	1.500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	-500.000,00	1.000.000,00
7	200.000,00	175.000,00	100.000,00	75.000,00	25.000,00	25.000,00
8	300.000,00	200.000,00	100.000,00	200.000,00	-100.000,00	100.000,00
9	100.000,00	50.000,00	0,00	50.000,00	-50.000,00	50.000,00
10	740.000,00	225.000,00	300.000,00	100.000,00	200.000,00	515.000,00
TOTAL	8.450.000,00	3.450.000,00	2.040.000,00	1.940.000,00		5.000.000,00

Durante el ejercicio 2020, la Universidad de Murcia ha reconocido obligaciones financiadas con remanente de tesorería no afectado por importe de 500.000 euros.

La Universidad de Murcia liquida su presupuesto y comienza con los procedimientos conducentes a la formulación y posterior aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2020. Las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2020 van a ser objeto de auditoría.

De acuerdo con lo expuesto, responda a las siguientes cuestiones:

CUESTIONES

1. En base a los datos que se muestran en el enunciado y a la metodología de cálculo establecida en el PGCP CARM de 2017, señale la respuesta correcta:

- a) El Remanente de Tesorería total es de 61.000.000 euros.
- b) El Remanente de Tesorería total es de 57.000.000 euros.
- c) El Remanente de Tesorería Total es de 59.000.000.
- d) El Remanente de Tesorería Total es de 55.000.000.

2. En base a los datos que se muestran en el enunciado y a la metodología de cálculo establecida en el PGCP CARM de 2017, señale la respuesta correcta:

- a) El Remanente de Tesorería no afectado es 46.000.000 euros.
- b) El Remanente de Tesorería no afectado es 48.000.000 euros.
- c) El Remanente de Tesorería no afectado es 50.000.000 euros.
- d) El Remanente de Tesorería no afectado es 52.000.000 euros.

3. En el caso de que se liquidara el presupuesto presentando un remanente de tesorería negativo, según lo que establece el art. 81.5 De la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades:

- a) Se deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido.
- b) Se deberán tramitar créditos extraordinarios por cuantía igual al déficit producido.
- c) La Comunidad Autónoma en cuyo ámbito territorial se encuentre la Universidad deberá compensar el citado déficit mediante la concesión de un incremento de la financiación básica.
- d) Se deberá suspender la ejecución del nuevo presupuesto, en su caso, entendiéndose automáticamente prorrogado el anterior hasta que se corrija el desequilibrio.

4. La competencia referida en la pregunta anterior, según lo establecido en el art. 81. De la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades:

- a) Es competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad, que deberá ejercerla en la primera sesión que celebre.
- b) Es competencia del Consejo Social de la Universidad, que deberá ejercerla en la primera sesión que celebre.
- c) Es competencia del rector de la Universidad, que deberá ejercerla mediante resolución rectoral antes de que finalice el primer trimestre.
- d) Es competencia del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, que deberá ejercerla en la primera sesión que celebre.

5. Según establece el art. 81.5 De la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades en el caso en que se haya producido una liquidación presupuestaria con remanente negativo y ante una eventual falta de adopción de medidas provocará:

- a) provocará que el Consejo Social asuma las competencias de gestión para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.
- b) facultará al Estado para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.
- c) facultará a la Comunidad Autónoma para adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para garantizar la estabilidad presupuestaria de la Universidad.
- d) Todas las anteriores son incorrectas.

6. En base a los datos que se muestran en el enunciado y a la metodología de cálculo establecida en el PGCP CARM de 2017, señale la respuesta correcta:

- a) El resultado presupuestario del ejercicio es de -16.425.000 euros.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio es de 6.000.000 euros.
- c) El resultado presupuestario del ejercicio es de 23.800.000 euros.
- d) El resultado presupuestario del ejercicio es de 3.900.000 euros.

7. En base a los datos que se muestran en el enunciado y a la metodología de cálculo establecida en el PGCP CARM de 2017, señale la respuesta correcta:

- a) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 6.400.000 euros.
- b) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 3.600.000 euros.
- c) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 5.600.000 euros.
- d) El resultado presupuestario ajustado del ejercicio es de 6.600.000 euros.

8. En relación al Remanente de Tesorería, señale la respuesta correcta:

- a) El Remanente de Tesorería Total no puede ser inferior a cero.
- b) El Remanente de Tesorería Afectado no puede ser inferior a cero.
- c) El Remanente de Tesorería Total siempre será mayor o igual al Remanente de Tesorería Afectado.
- d) El Remanente de Tesorería Total debe ser igual al Remanente de Crédito.

9. La Universidad de Murcia formula sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020. De entre los siguientes, señale cuál no es un documento de los que se han de integrar en las mismas según lo establecido en el PGCP CARM de 2017:

- a) El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- b) El Estado de Flujos de Efectivo.
- c) La Memoria.
- d) El Balance de Sumas y Saldos.

10. En cuanto al proceso de formulación y aprobación de las cuentas anuales de la Universidad de Murcia, tal y como se establece en el artículo 161 y 162 de las IREPUMU, señale la respuesta correcta:

- a) La Cuenta General de la Universidad será elaborada por el rector antes del 1 de junio del ejercicio siguiente al que se refiera la misma.
- b) El rector remitirá la Cuenta General al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación definitiva antes del 1 de julio del ejercicio posterior al que se refiere la misma.
- c) A la Cuenta General de la Universidad se acompañarán las cuentas anuales aprobadas de todas las empresas y fundaciones en las que la Universidad participe.
- d) La cuenta General de la Universidad de Murcia será elaborada por la gerencia antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente al que se refiera la misma.

11. Según lo establecido en el artículo 207 de los Estatutos de la Universidad de Murcia,

- a) Las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia serán objeto obligatoriamente de auditoría externa.
- b) La auditoría externa se podrá realizar únicamente a solicitud del Consejo Social de la Universidad.
- c) El informe de auditoría externa, en su caso, podrá acompañar las cuentas anuales.
- d) El informe de auditoría externa, en su caso, deberá acompañar a las cuentas anuales cuando estas deban rendirse.

12. Según las magnitudes de la liquidación de presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2020, la Universidad de Murcia presenta un Ahorro Bruto de:

- a) 23.800.000 euros.
- b) 3.900.000 euros.
- c) 6.000.000 euros.
- d) 1.925.000 euros.

13. La Universidad de Murcia aprueba finalmente las Cuentas anuales del ejercicio 2020 el 30 de junio de 2021, dando traslado al Consejo de Gobierno de la CARM por conducto de la Consejería competente de las mismas el 20 de julio de 2021. Señale la respuesta correcta.

- a) La remisión se ha realizado fuera de plazo según lo establecido en el art. 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia por no haberse realizado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
- b) La remisión se encuentra en plazo según lo establecido en el art. 63.2 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia por haberse realizado antes del transcurso de un mes desde su aprobación.
- c) La remisión se ha realizado fuera de plazo por no haberse realizado antes del 30 de junio de 2021 según establece el art. 162 de las IREPUMU.
- d) La remisión se ha realizado fuera de plazo por no haberse realizado la misma antes del 31 de mayo de 2021 según establece el art. 161 de las IREPUMU.

14. Entre los contenidos obligatorios de las Cuentas Anuales de la Universidad de Murcia figura uno específico en el art. 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Señale la respuesta correcta.

- a) La liquidación del presupuesto deberá hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financieros.
- b) En la liquidación del presupuesto no se requiere hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio financiero ni al de sostenibilidad financiera.
- c) La liquidación del presupuesto deberá hacer una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio financiero únicamente.
- d) La liquidación del presupuesto deberá hacer una referencia expresa al cumplimiento de la sostenibilidad financiera únicamente.

15. Según las Normas de Auditoría del Sector Público y Normas Técnicas emitidas por la IGAE, para la auditoría de las Cuentas Anuales:

- a) No se ha de realizar ningún informe adicional al informe de auditoría.
- b) Se ha de realizar el informe de recomendaciones de control interno e informe adicional al de auditoría de cuentas.
- c) Se ha de emitir un informe adicional sobre el coste de los servicios de la Universidad de Murcia.
- d) Todas las respuestas anteriores son incorrectas.

RESERVA

16. Respecto al personal de la Universidad de Murcia y de acuerdo con el PGCP CARM de 2017, en las Cuentas Anuales se deberá incluir:

- a) La misma información que recogen los presupuestos de la Universidad de Murcia para el mismo ejercicio económico.
- b) La relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad incluyendo el coste de cada uno de los puestos.
- c) El número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías y sexos.
- d) La relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad con expresión de la totalidad del coste de la misma y el número medio de personal de administración y servicios con indicación de su coste.

SUPUESTO N° 3

Con el fin de profundizar en las indagaciones relativas a los últimos descubrimientos en el campo de la Química Orgánica, la Universidad de Murcia precisa un determinado equipo de laboratorio de alta tecnología que únicamente comercializa una empresa alemana y cuyo valor estimado asciende a 6.000.000 euros.

Dado su elevado coste, se opta por licitar un contrato para realizar un arrendamiento sin opción de compra incluyendo su mantenimiento (cuyo coste es residual con respecto al arrendamiento), mediante el cual, la Universidad de Murcia arrienda el equipo por un período de cuatro años a contar desde la fecha de formalización del documento contractual (1 de octubre de 2021).

Para el presente ejercicio 2021, el importe anual del arrendamiento, IVA no incluido, será de 400.000 euros. Para los años sucesivos se aplicará un incremento fijo e invariable del tres por ciento (3%) sobre la cuantía del ejercicio anterior.

En el caso de que la Universidad de Murcia hubiera contratado el arrendamiento por período de un año o inferior, el importe del arrendamiento, IVA no incluido, se situaría en 700.000 euros por ejercicio. Esta gran diferencia se debe a la fuerte obsolescencia tecnológica a la que está sometida la maquinaria altamente especializada.

Como se trata de un contrato que no se tuvo en cuenta al elaborar el presupuesto de gastos actual, en el ejercicio corriente ya no existe crédito para esta operación, a pesar de que en el concepto 203 (arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje) había inicialmente una dotación de 875.500 euros. El concepto 203 vincula según las normas de ejecución del presupuesto a nivel de concepto. Durante el ejercicio no se han tramitado gastos plurianuales con cargo a ese concepto.

La Universidad de Murcia propone financiar el importe necesario para 2021 con crédito no finalista disponible en un concepto presupuestario correspondiente al mismo programa y capítulo, - 541A *Investigación Científica y Técnica. Capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios* -, pero en diferente artículo. Dicho crédito no corresponde a la misma unidad orgánica con cargo a cuyos créditos se quiere realizar el contrato de arrendamiento. Ninguno de los créditos ha sido minorado ni incrementado durante el ejercicio.

La autoridad competente autoriza las actuaciones necesarias para llevar a cabo la operación en el mes de septiembre del presente año.

De acuerdo con lo expuesto, responda a las siguientes cuestiones:

CUESTIONES

1. ¿Qué modificación de crédito es necesaria para llevar a cabo la operación?

- a) Incorporación de crédito.
- b) Ampliación de crédito.
- c) Transferencia de crédito.
- d) Suplemento de crédito.

2. ¿Qué tipo de contrato de los contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público tendrá que licitar la Universidad de Murcia para llevar a cabo la operación?

- a) Contrato de suministro.
- b) Contrato de servicios.
- c) Contrato de concesión de servicios.
- d) Contrato privado.

3. Si el arrendamiento de la maquinaria que pretende arrendar la Universidad de Murcia incluyese una opción de compra por el valor residual, ¿qué tipo de contrato de los contemplados en la Ley de Contratos del Sector Público tendrá que licitar la Universidad de Murcia para llevar a cabo la operación?

- a) Contrato de suministro.
- b) Contrato de servicios.
- c) Contrato de concesión de servicios.
- d) Contrato privado.

4. Habiéndose formalizado el contrato por el que se arrienda sin opción de compra la maquinaria, ¿se trataría de un contrato sujeto a regulación armonizada según la Ley de Contratos del Sector Público?

- a) No, en todo caso.
- b) Sí, en todo caso.
- c) No, excepto que el precio del contrato fuera IVA incluido.
- d) Sí, excepto que el contrato fuera subvencionado en más de un 50 por 100 de su importe, por entidades que tengan la consideración de poderes adjudicadores.

5. ¿Se pueden comprometer gastos de ejercicios futuros, en el presente caso?

- a) No, porque no es un supuesto previsto en las IREPUM de la Universidad de Murcia, ni en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Sí, por tratarse de un contrato de arrendamiento.
- c) No, por no ser un arrendamiento de inmuebles.
- d) Sí, por tratarse del contrato de arrendamiento de un equipo que resulta antieconómico por plazo de un año.

6. ¿Cuál es el órgano competente para suscribir el contrato?

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Consejo Social.
- c) Jefe de Área de Contratación de la Universidad de Murcia.
- d) Rector.

7. ¿Cuál es el importe máximo de gasto en euros que puede imputarse a cada ejercicio, sin contar el actual 2021, y sin modificar los porcentajes previstos para los gastos plurianuales?

- a) 2022: 612.850, 2023: 525.300, 2024: 437.750 y 2025: 437.750
- b) 2022: 306.425, 2023: 262.650 y 2024: 218.875
- c) 2022: 648.550, 2023: 555.900, 2024:463.250 y 2025:463.250
- d) 2022: 612.850, 2023: 525.300 y 2024:437.750

8. ¿La autorización de qué órgano será preceptiva para la aprobación del gasto plurianual?

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Consejo Social.
- c) Jefe de Área de Contratación de la Universidad de Murcia.
- d) Rector.

9. ¿Es factible atender las obligaciones económicas derivadas del contrato sin necesidad de modificar el número de anualidades y los porcentajes del gasto plurianual?

- a) Sí, porque en el 4.º año sólo se devengan 9 meses.
- b) No, porque en el 4.º año se sobrepasa el límite.
- c) Sí, porque los contratos para el fomento de la investigación no tienen estos límites.
- d) No, porque el contrato supera los 229.000 euros.

10. ¿Ha de someterse a fiscalización previa dicho compromiso de gasto plurianual?

- a) Sí, a fiscalización plena todos los aspectos del expediente de gasto, en todo caso.
- b) No, es un supuesto de no sujeción a fiscalización previa al no excederse los porcentajes inicialmente establecidos para un gasto plurianual.
- c) No, es un supuesto de no sujeción a fiscalización previa ya que expresamente puede sustituirse la misma por su toma de razón en contabilidad y su posterior control financiero.
- d) Sí, pero puede tratarse de fiscalización limitada previa, si lo resuelve el órgano competente.

11. ¿Qué documento o documentos contables reflejan la contabilización de la adjudicación del contrato?

- a) "RC", "A" y "D".
- b) "RC" y "AD".
- c) "D".
- d) "AD".

12. ¿Cuál es el órgano competente para autorizar la modificación de crédito necesaria para dotar crédito en la partida presupuestaria a la que debe imputarse el gasto del ejercicio 2021?

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Consejo Social.
- c) Vicerrector competente en materia de investigación.
- d) Rector.

13. De conformidad con el artículo 21 de las IREPUMU, con carácter general todos los expedientes de modificación presupuestaria en la Universidad de Murcia deberán contener (señale la respuesta incorrecta):

- a) Solicitud o informe-propuesta de contenido conforme al tipo específico de modificación que se pretenda tramitar.
- b) En toda modificación que suponga incremento de créditos, acreditación documental de la fuente de financiación del incremento y la forma en que se reestablecerá el equilibrio presupuestario inicial entre ingresos y gastos.
- c) Informe favorable del área de control interno.
- d) Carta de pago o certificación de haberse producido el ingreso aplicado al Presupuesto, o en su caso, justificante de haberse estabilizado el acuerdo o compromiso de ingreso.

14. No es un órgano competente para solicitar el inicio del expediente de gasto plurianual:

- a) El responsable económico del proyecto donde se sitúen los créditos que sufragarán el gasto.
- b) El responsable económico de la unidad orgánica donde se sitúen los créditos que sufragarán el gasto.
- c) El responsable económico de la sección presupuestaria donde se sitúen los créditos que sufragarán el gasto.
- d) El responsable económico del programa del presupuesto donde se sitúen los créditos para sufragar el gasto.

15. Si por razones debidamente justificadas es necesario reajustar la distribución y/o porcentajes de gasto por anualidades inicialmente aprobado en el gasto plurianual, ¿quién podrá adoptar el acuerdo?

- a) Consejo de Gobierno.
- b) Consejo Social.
- c) Jefe de Área de Gestión Económica, en el caso de que no se modifiquen los porcentajes.
- d) Rector.

RESERVA

16. ¿Es deducible para la Universidad el Impuesto sobre el valor añadido soportado por el contrato, si sabemos y podemos acreditar que el equipo va a destinarse exclusivamente a la actividad de investigación?

- a) Sí, porque la investigación es una actividad sujeta y no exenta.
- b) Sí, porque la investigación es una actividad sujeta y exenta.
- c) No, porque la investigación es una actividad no sujeta.
- d) No, porque la investigación es una actividad exenta.